



**MANUAL DE POLÍTICAS DE RIESGOS DE LIQUIDEZ Y
FINANCIACIÓN**

BFA TENEDORA DE ACCIONES, S.A.U.

Aprobado por el Consejo de Administración de BFA Tenedora de acciones, S.A.U.

30 de junio de 2023

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
1.1. Introducción y objetivo del Manual	3
1.2. Ámbito de aplicación.....	3
2. GOBIERNO.....	3
3. MEDICIONES DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN.....	4
3.1. Fuentes de financiación	4
3.2. Metodología proyección de flujos de cobertura de liquidez	4
4. CONTROL, LÍMITES Y RATIOS	5
4.1. Criterios base.....	5
4.2. Gestión de la Tesorería:	5
4.2.1. Depósito	5
4.2.2. Mínimo operativo.....	5
4.2.3. Rentabilización de los excedentes de tesorería:.....	6
4.3. Ratios de liquidez	6
5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE TENSIONES DE LIQUIDEZ SOBREVENIDAS	6
6. REPORTING	7
7. GOBIERNO DEL MANUAL.....	7
7.1. Titularidad del Manual	7
7.2. Interpretación	7
7.3. Fecha de validez y revisión del presente Manual	7
ANEXO I: CONTROL DE REVISIONES	8

1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Introducción y objetivo del Manual

El objetivo de este Manual de políticas de riesgos de liquidez y financiación (en adelante, “Manual”) es documentar las políticas de gestión y procedimientos establecidos por BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. (en adelante, “BFA” o “Sociedad”) para la identificación, medición, vigilancia y control de los riesgos inherentes a la gestión de la liquidez y la financiación (en adelante, “LyF”) de BFA.

Con tal fin, el Manual se ha estructurado de la siguiente manera:

- **Introducción, objetivo y ámbito de aplicación:** Delimitación del ámbito de aplicación y definición del riesgo de LyF.
- **Gobierno:** Descripción de los roles y responsabilidades de los órganos que intervienen en las distintas fases de la gestión, control y la supervisión del riesgo de LyF.
- **Información:** Descripción del modelo de información de LyF de la Sociedad.

1.2. Ámbito de aplicación

Lo dispuesto en este Manual será de aplicación a BFA, y en concreto a los procesos de toma de decisiones, control global y fijación de las políticas de medición y evaluación del riesgo de liquidez y financiación.

Asimismo, el presente Manual describe el gobierno, organización y funciones, políticas y principios, metodologías, planes de contingencia, herramientas e información con los que cuenta BFA para la gestión de la liquidez y la financiación.

Se podría definir este **riesgo de liquidez y financiación** como:

“Capacidad para financiar las obligaciones de pago comprometidas, esperadas o inesperadas, en un horizonte de corto plazo a precios de mercado, así como la capacidad para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.”

En esta línea, el riesgo de liquidez a efectos de este Manual, quedará expresado como la probabilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de recursos líquidos suficientes para atender las obligaciones de pago comprometidas, tanto esperados como inesperados, para un horizonte temporal determinado.

En este sentido, el artículo 262.4.b) de la Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “**Ley de Sociedades de Capital**”) establece que las sociedades que deban de elaborar cuentas anuales, como es el caso de BFA, en su Informe de gestión deberán establecer, entre otras, su exposición al riesgo de liquidez. Por lo tanto, este Manual servirá para controlar y valorar dicha exposición al riesgo de liquidez por parte de BFA.

2. GOBIERNO

Como máximo órgano de dirección, es el responsable del riesgo de liquidez y financiación asumido por BFA, siendo por tanto la máxima autoridad en lo relativo a la fijación de los principios básicos y políticas de actuación, así como de los criterios de medición y seguimiento del riesgo.

El Consejo tiene facultad para delegar la gestión ordinaria en los correspondientes proveedores, en especial en el Prestador de Servicios Generales (en adelante, “**Prestador de Servicios**”). Adicionalmente, deberá analizar, con la periodicidad que se establezca en cada caso, la información de gestión necesaria para velar por el correcto cumplimiento de estas políticas de actuación y aprobar el Presupuesto Anual en el que existirán objetivos explícitos en términos de LyF.

A continuación, se especifican las funciones principales que debe seguir el Consejo de Administración de BFA o, en su caso el Prestador de Servicios, en relación con el riesgo de LyF:

- **Sobre supervisión global:** (i) Aprobar las metodologías de identificación, evaluación y medición de LyF; (ii) Conocer, proponer y autorizar, en su caso, las herramientas de gestión, iniciativas de mejora, y cualquier otra actividad relevante relacionada con el control de riesgos.
- **Sobre activos y pasivos:** Análisis, gestión y seguimiento del riesgo de LyF atendiendo a las políticas y facultades recogidas en este Manual.
- **Seguimiento de la actividad de la Sociedad:** Revisión de la estructura del balance, evolución del negocio, resultados, etc.
- **Sobre aspectos operativos:** Control de la Tesorería y Financiación propia.
- **Sobre aspectos técnicos de liquidez:** Evaluar la situación de liquidez de la Sociedad, así como informar si se produce alguna tensión de liquidez no esperada y proponer las medidas de remediación que correspondan.

3. MEDICIONES DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN

3.1. Fuentes de financiación

La Sociedad mantiene identificada, controlada y monitorizada su posición de liquidez, así como sus diferentes fuentes de financiación disponible, incluidas las obligaciones de financiación contingentes.

La Sociedad dispone de recursos para proyectar el saldo de liquidez a diferentes plazos para prever posibles mermas de liquidez.

En este sentido, las principales fuentes de financiación que tendrá BFA serán las siguientes:

Tabla 1: Fuentes de financiación de BFA

Fuentes de financiación interna
• Tesorería.
Fuentes de financiación externa
• Préstamos bancarios.
• REPOs
• Otras fuentes de financiación externa

Fuente: Elaboración interna.

3.2. Metodología proyección de flujos de cobertura de liquidez

Las proyecciones de flujos de caja permiten hacerse una idea de la situación de liquidez futura, planificar su gestión e identificar posibles áreas y nodos temporales problemáticos con

suficiente anticipación. Estas proyecciones constituyen la metodología base a aplicar tanto en escenarios normalizados como de tensión.

Para tal fin el Prestador de Servicios desarrolla proyecciones de flujos de caja que reflejan las entradas y salidas de efectivo esperadas, así como la capacidad esperada para cubrir las necesidades de liquidez. Cada una de estas proyecciones va desglosada por origen de las entradas, salidas y capacidad de cobertura de liquidez. Para cada concepto, los flujos se distribuyen en función de distintos horizontes temporales en los que se espera se produzcan.

Si de las proyecciones efectuadas se dedujese un desfase de financiación (salidas mayores que entradas) se analizarán las distintas alternativas disponibles para su cobertura. La panorámica acumulada de estos flujos permite a la Sociedad tener una visión del saldo de liquidez y la capacidad de cobertura de liquidez a largo plazo.

Los supuestos utilizados en las proyecciones deberán reflejar la realidad de la Sociedad y del mercado, y deberán estar basados en un comportamiento observado, así como poder ser objeto de pruebas retrospectivas y de estrés con objeto de considerar escenarios pasados o potenciales escenarios de tensión de liquidez.

Todos los supuestos deberán ser revisados adecuadamente al aplicar los escenarios de tensión a los flujos de caja esperados.

Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de exceso de liquidez, el efectivo en las cuentas corrientes que posea BFA podrá traspasarse a diferentes cuentas remuneradas en el Banco de España o destinarse a la adquisición de deuda pública española.

4. CONTROL, LÍMITES Y RATIOS

4.1. Criterios base

Los criterios de gestión del riesgo de LyF se definen asumiendo condiciones normales de mercado, pero se diseñan con el objetivo de garantizar la continuidad de la Sociedad ante escenarios de estrés incurriendo en los menores costes posibles.

4.2. Gestión de la Tesorería:

La gestión de la tesorería de BFA tendrá como objetivo el cumplimiento de las obligaciones societarias y actuará asimismo como mitigador del riesgo de tensiones de liquidez sobrevenidas.

4.2.1. Depósito

La liquidez necesaria para la operativa diaria de cobros y pagos de BFA estará depositada en cuentas corrientes de entidades de crédito españolas con calificación crediticia mínima preferiblemente de BBB⁻¹ o equivalente.

4.2.2. Mínimo operativo.

Las proyecciones de liquidez contemplarán siempre la existencia de un saldo en cuenta corriente suficiente para atender las obligaciones de pago ordinarias. El Consejo de Administración fijará anualmente y con ocasión de la aprobación del presupuesto anual el importe idóneo mínimo a mantener en cuenta corriente. Este importe podrá ser ajustado a lo largo del ejercicio en función de las necesidades de liquidez de BFA.

¹ Según tramos de calificación crediticia de emisores a largo plazo de S&P.

4.2.3. Rentabilización de los excedentes de tesorería:

BFA, siempre que se cumpla con el mínimo operativo establecido en el apartado 4.2.2, podrá depositar sus excedentes de liquidez en deuda pública española o en cuentas corrientes remuneradas en el Banco de España.

4.3. Ratios de liquidez

A los efectos de establecer medidas que controlen la liquidez de la Sociedad, BFA deberá tener en cuenta los siguientes Ratios de liquidez, de cara a asegurar los cumplimientos de pago que pueda poseer:

- **Ratio de Tesorería:** Tesorería + Partidas a cobrar a C/p \geq Pagos no financieros a 1 año.
- **Ratio de Liquidez Estructural:** Suma de activos líquidos² \geq Pasivos financieros y comerciales a L/p.

BFA deberá cumplir de forma continua con dicho ratios, de forma que el Prestador de Servicios reportará al menos semestralmente el cumplimiento de los ratios. En cualquier caso, si se produjese un incremento de los ratios anteriores, se informará de forma inmediata al Consejo de Administración de BFA.

En caso de incumplimiento de los ratios anteriores, el Consejo de Administración de BFA valorará si se trata de un incumplimiento puntual o transitorio, o si es necesario o conveniente activar los planes de contingencia que se definen en el punto siguiente.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE TENSIONES DE LIQUIDEZ SOBREVENIDAS

El objetivo del protocolo de actuación es establecer con claridad las estrategias a adoptar ante un evento o déficit de liquidez contingente.

El Consejo de Administración de BFA evaluará, con el asesoramiento y recomendación del Prestador de Servicios, la relevancia de eventuales tensiones de tesorería. Las tensiones de tesorería podrán tener origen en circunstancias habituales previstas por la Sociedad o pueden originarse por nuevos factores que pueden generar un deterioro rápido de los niveles de liquidez.

Todas las acciones emprendidas deberán ir encaminadas a la obtención de liquidez y/o al no empeoramiento de la situación de liquidez, teniendo presente, en todo momento, que dichas acciones deben llevarse a cabo de forma organizada y prestando especial atención a no dañar la imagen de la Sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, BFA tomará determinadas acciones concretas en caso de incumplimiento de los límites o ratios de liquidez que se desarrollan en este Manual.

Así, a continuación, se establecen los mecanismos de contingencia en caso de incumplimiento de los límites de liquidez:

- **En caso de incumplimiento del Ratio de Tesorería:** El Consejo de Administración de BFA, con apoyo del Prestador de Servicios, valorará si es una situación puntual, transitoria o estructural. En el caso de que el incumplimiento sea de carácter estructural, o pueda

² Se entenderá por “*activos líquidos*” aquellos activos que pueden convertirse fácil y rápidamente en efectivo o activos monetizables (p.e: Activos de renta fija o variable cotizados o monetizables mediante cesión a terceros).

agravarse poniendo en riesgo la capacidad de pago de la Sociedad, se adoptarán las medidas necesarias para reforzar la liquidez a corto plazo de la Sociedad. Entre estas medidas, se considerará en particular: (i) La posibilidad de acudir el mercado a obtener financiación adicional mediante la contratación a corto plazo de préstamos bancarios; (ii) la formalización de nuevos REPOs sobre los títulos de renta fija de los que dispone la Sociedad; u (iii) otras medidas a considerar por parte del Consejo de Administración de BFA.

- **En caso de que se superen los límites de los Ratios de Liquidez Estructural:** El [Consejo de Administración de BFA], con apoyo del [Prestador de Servicios], valorará si es una situación puntual, transitoria o estructural. En el caso de que el incumplimiento sea de carácter estructural, o pueda agravarse poniendo en riesgo la capacidad de pago de la Sociedad se adoptarán las medidas necesarias para reforzar la liquidez a largo plazo de la Sociedad mediante: (i) la obtención de nueva financiación a largo plazo, mediante la contratación de préstamos con entidades de crédito; o en su caso (ii) la contratación de líneas de crédito a disposición contingente que permitan a la Sociedad abordar una eventual situación de riesgos de liquidez (iii) la realización de activos.

La situación sobrevenida de tensión de liquidez se considerará solventada cuando la sociedad pueda atender sus obligaciones de pago respetando los mínimos operativos establecidos en el presente Manual.

El Prestador de Servicios, en base a la información disponible, confirmará que la posición de liquidez se ha estabilizado hasta tal punto que pueda gestionarse dentro de los procedimientos habituales de la Sociedad.

6. REPORTING

BFA deberá contar con un sistema de reporting que permita la disponibilidad de la información, de manera que los informes y otra documentación relevante facilite la toma de decisiones del Consejo de Administración.

El reporting se realizará por parte del Prestador de Servicios. Se facilitará, de forma periódica y como mínimo de forma anual, un análisis de situación sobre el riesgo de liquidez y financiación de la Sociedad.

7. GOBIERNO DEL MANUAL

7.1. Titularidad del Manual

La elaboración de este Manual es responsabilidad del Consejo de Administración de BFA.

7.2. Interpretación

La interpretación de este Manual es responsabilidad de la Consejo de Administración de BFA.

7.3. Fecha de validez y revisión del presente Manual

El presente documento entrará en vigor desde la fecha de su aprobación, cuyo contenido será objeto de revisión anual, realizándose los cambios o modificaciones que se consideren convenientes.

ANEXO I: CONTROL DE REVISIONES

Aprobación y mantenimiento del documento	
Área responsable del mantenimiento	Consejo de Administración BFA
Órgano responsable de la aprobación	Consejo de Administración (BFA)